REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
****

REF.: ELABORACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 420094.----------

DICTAMEN UOC N° 84/2022

Asunción, 18 de octubre de 2022

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación del precio referencial de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA",** con **ID N° 420094,** y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 - *Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes* - de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es como sigue:----------

I) ANTECEDENTE

Por Nota DTIC N° 611/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de la adquisición de dispositivos móviles (tablets) cuya utilización estará destinada exclusivamente a la transmisión de los resultados electorales para la implementación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el marco de las próximas Elecciones Nacionales y Departamentales, adjuntando las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, precio referencial y las fuentes y la metodología utilizadas para la obtención de dicho precio, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".*----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03".*----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales** - dispone: *"…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo** - establece: *"…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos*

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…".----------

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispone que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, el **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: …inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…".*----------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas del bien requerido, así como también el análisis para la obtención del precio referencial en base a diversas fuentes, en consideración a las disposiciones contenidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que expresa: ***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*** *• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia…".*----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La unidad requirente ha arrimado el presupuesto de una (1) empresa que opera en el mercado nacional, un (1) precio histórico adjudicado por otra Institución del Estado conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como también un precio ofrecido por una empresa al público en general en portales públicos de internet, a fin de que sirvan como fuentes para la elaboración del precio referencial; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la confección de dicho precio, el promedio de las cotizaciones obtenidas de las fuentes señaladas.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
****

REF.: ELABORACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 420094.----------

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración del precio referencial en relación al bien requerido, confeccionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la cual se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención del precio de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----------

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que el precio referencial obtenido para el presente proceso se ajusta en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, en cumplimiento con los principios de economía, eficiencia y con el criterio de racionalidad; por lo que no se oponen reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

*****

Planilla de elaboración de precio referencial "Tablet"

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FUENTES			Precio Referencial Promedio	Precio Referencial Promedio (Redondeado)	Precio Total (IVA Incluido)
					Contrato N° 8717/2022, ID N° 397941	Presupuesto Parana Comercial	Web			
1	Tablet	Unidad	Unidad	1.650	4.480.000	4.900.000	4.040.000	4.473.333	4.473.333	7.380.999.450
										7.380.999.450

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención del precio referencial.

Para la elaboración del precio referencial se ha procedido a promediar los tres precios obtenidos de las siguientes fuentes; un presupuesto, un contrato y un precio de internet .
Se adjuntan documentos respaldatorios.

Lic. Dorinick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Strober
Director de T.I.C.

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8717/2022

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1641/2021

ID - 397941

"Adquisición de Equipos Móviles Tipo Tablet"

PROVEEDOR: COMPUSAVER S.A.

ÍTEM 2

2022

Contrato N° 8717/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma COMPUSAVER S.A, domiciliada en 25 de Mayo 2823 c/ Rodó, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Nancy Elisa Cardozo de Ortiz , con Cédula de Identidad Civil N° 1.087.696, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Equipos Móviles Tipo Tablet"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1641/2021 para la Adquisición de Equipos Móviles tipo Tablet, ítem 2, detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

COMPUSAVER S.A.
Servicios Generales de Computación
25 de Mayo 2023 c/ Rodó
Tel. (021) 728 9000

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. Giancarlo González
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **397941**.

Procedimiento de Contratación

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1641/2021**, convocado por la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6696/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Tableta Rugged de 8" LTE con lápiz y protector incluido	Samsung	Vietnam	Unidad	700	4.480.000	3.136.000.000
Total ₲ (IVA incluido)							**3.136.000.000**

Por un monto total de ₲ 3.136.000.000 (guaraníes tres mil ciento treinta y seis millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y Condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Gustavo A. Quiroga
División de Tecnología y Desarrollo Informático

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

COMPUSAVER S.A.
Servicios Generales de Computación
25 de Mayo 2023 c/ Rodó
Tel. (021) 728 9990

Lic. Gianearlo González
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

PRESUPUESTO

Ayolas, 13 de octubre de 2022

Señores
Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)
Presente:

La señora Guillermina Rodríguez de Paraná Comercial, tiene el agrado de dirigirse a Ustedes, con el objeto de remitir presupuesto solicitado.

PRESUPUESTO - PARANA COMERCIAL

PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO VENTA	PRECIO TOTAL VENTA
Adquisición de Tablet Sistema operativo Android 11.0 actualizable automáticamente. Velocidad de CPU 2.7G Hz, 1.7G Hz. CPU Type Octa-Core Tamaño (pantalla principal) 8.0" (203.1 mm). Cámara trasera – Resolución 13.0 MP. Tiempo de reproducción de video (horas) Hasta 11. Display Size (Main Display) 8.0" (203.1 mm). Resolution (Main Display) 1920 x 1200 (WUXGA). Technology (Main Display) PLS TFT LCD. Memory RAM_Size (GB) 4. ROM Size (GB) 64. External Memory Support MicroSD (Up to 1TB). Network/Bearer 2G GSM GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900. 3G UMTS B1(2100), B2(1900), B4 (AWS), B5(850), B8(900). 4G FDD LTE B1(2100), B2(1900), B3(1800), B4(AWS), B5(850), B7(2600), B8(900), B12(700), B13(700), B17(700), B20(800), B28(700), B66(AWS-3). 4G TDD LTE B38(2600), B40(2300), B41(2500). Connectivity: USB Version USB 3.1 Gen 1. Location Technology GPS, Glonass, Beidou, Galileo. Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac/ax 2.4G+5GHz, HE80, MIMO, 1024-QAM. Bluetooth Version v5.0. Battery: Internet Usage Time(LTE) (Hours) Hasta 10. Internet Usage Time(Wi-Fi) (Hours) Hasta 11. Battery Capacity (mAh, Typical) 5050.	1	4.900.000	4.900.000

El precio unitario asciende a la suma de **Gs. 4.900.000** (Guaraníes cuatro millones novecientos mil), incluido todos los impuestos.

Sin otro particular me despido atentamente.

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

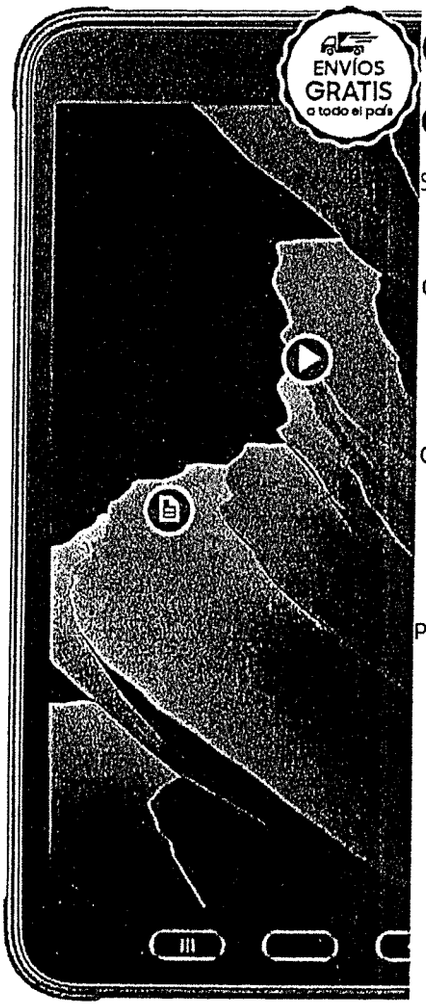

Galaxy Tab Active3 64gb - LTE - Black

SM-T575NZKLUPO

Colores

Black

Capacidad

PRECIO DEL PRODUCTO

~~Gs. 4.165.000~~

Gs. 4.040.000

SAMSUNG

IP68